


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.550 · 1949

# LEY 5550

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 1949 · 2 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5550*

*LEY 5550*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE*

*LA PROVINCIA DE*

*BUENOS AIRES,*

*SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY*

ARTÍCULO 1°. Prorrógase la vigencia de las leyes números 5142, 5379, 5429 y 5505 y de cualquier otra disposición de se vincule con las mismas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 5550. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).